

1 Juzgado n° 2

C. 4.172.403

5807/7

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1943

Registro general núm.

Registro del Negociado núm. 6

Expediente sobre Responsabilidad política contra:

Casto López Expósito de Pondiguera

Sanción de 3000 pts

(Consulta: ni se ha de proceder a la venta de los bienes embargados, que no producen renta.)

4 Febrero 1943

Art: 16. Ley 9 Febrero 1942,

C.4307.056

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia numero dos de Zaragoza y designado especialmente para los expedientes de responsabilidades politicas.

Al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia respetuosamente saludo y tengo el honor de exponer: que en expediente que pende en este Juzgado nº 592 anterior y 42 de este Juzgado, seguido contra Casto Lopez Exposito vecino de Perdiguera, al que fue impuesta la responsabilidad de 3000 pts, a responder de la que le fueron embargados cuatro campos secanos y una viña, tambien en secano y un pajar y era en termino de dicho pueblo, tasados en total en 1380 pts y un carro en 200 pts, todo lo que se halla improductivo, he acordado elevar a V.E. el presente por si se digna ordenar de proceda a su venta en publica subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

E.

El Secretario

Excmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Leizaola

LAFAGAN, a 29 de Febrero de 1944

La anterior consulta formulada por el Juzgado Instructor del expediente de Responsabilidades Políticias seguida contra Casto López Exposito, púese a informe del Sr. Fiscal a efectos de lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero de 1942. Lo acordó y firma S.E. de que certifique.

El Fiscal dice que no llegaron los honores embargados a valer 25000 pesetas, si el expediente no tiene ninguna repercusión al doble punto de esa manera de acuerdo con el art.º 8 de la ley de 19 Febrero 1942 previene volver el expediente pero si está acento. u de propiam liberal puxpilo requirir y acordar la embarga

Larugera 2 Febrero 1944

Judic delo Thirk

10/22/20



Zaragoza, a 18 de Marzo de 1944
Providencia del Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea y Grijalba.

Líbrese orden al Juzgado nº. 2 de esta Ciudad, comunicándole que en la consulta que formula para la resolución del expediente de Responsabilidad Política que se halla instruyendo contra Casto López Expósito, de Perdiguera, por esta Presidencia se autoriza la venta de los bienes del expedientado, en cuanto sea ello procedente.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.

En el siguiente día se cumple lo mandado.



REPUBLICA DE ARAGÓN

C.4172404

